

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Gobierno provisional de la República

Ministerio de Hacienda

El decreto-ley de 15 de diciembre de 1927 sujetó a la contribución de utilidades los jornales de los obreros. Esta disposición se fundaba en el principio de la generalidad del impuesto, pero perdía de vista la carga que sobre la población trabajadora arroja la imposición indirecta.

De otra parte, las condiciones jurídicas que determinan la obligación de contribuir, hacen que en la práctica el gravamen resulte desigual e improductivo.

Todo ello aconseja restablecer la tradición española de exención de estos haberes.

Los de las clases de tropa y sus asimilados, han seguido siempre el mismo régimen que los jornales: en consecuencia, se restablece para ellos igualmente la exención.

Por lo expuesto, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Los artículos 14 y 15 del decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, quedan refundidos en uno sólo del tenor siguiente: Gozarán de exención los jornales de los obreros y los haberes de las clases de tropa y sus asimilados, cualquiera que sea su cuantía.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

INDALECIO PRIETO TUERO

(De la Gaceta núm. 112.)

La revolución del 14 de abril, que por voluntad del pueblo ha instaurado la República en España, extingue el juramento de obediencia y fidelidad que las fuerzas armadas de la Nación habían prestado a las instituciones hoy desaparecidas. No se entiende en modo alguno que las fuerzas de mar y tierra del país estaban ligadas en virtud de aquel juramento, por un vínculo de adhesión, a una dinastía o una persona. La misión del Ejército —dice el artículo segundo de la ley Constitutiva— es sostener la independencia de la Patria.

Esta doctrina, tan sencilla y tan clara, sobre la cual fundará la República su política militar, va a tener ahora un desarrollo completo y su perfección. El Ejército es nacional, así como la Nación no es patrimonio de una familia. La República es la Nación que se gobierna a sí misma. El Ejército es la Nación, organizada para su propia defensa. Resulta, pues, evidente que tan sólo en la República, puedan llegar el Estado y sus servidores en armas a la identidad de propósitos, de estímulos y de disciplina en que se sustenta la paz interior y, en caso de agresión, la defensa eficaz de nuestro suelo. Al tener hoy la República a los Generales, jefes y oficiales de su Ejército la fórmula de una promesa de fidelidad, de obediencia a sus leyes y de empeñar su honor en defenderla con las armas, les brinda la ocasión de manifestar libre y solemnemente los sentimientos que, como a todos los ciudadanos españoles, dirigen hoy su conducta. El Gobierno de la República se complace en declarar su satisfacción por el comportamiento de los militares en los días que acaban de transcurrir, y asegura a cuantos desde ahora la sirven que en el régimen y gobierno del Ejército seguirá las mismas normas de legalidad y responsabilidad, de severa disciplina, de benigna consideración a los sentimientos, respetables, y de recompensa a las virtudes cívicas que se propone aplicar en todos los organismos e Institutos del Estado. Respetuosa la República con la conciencia individual, no exige la promesa de adhesión. Los que opten por servirla, otorgarán la promesa; los que rehusen prestarla, será que prefieran abandonar el servicio. La República es para todos los españoles; pero sólo pueden ser-

virlos en puestos de confianza los que sin reservas y fervorosamente adopten su régimen. Retirar del servicio activo a los que rehusen la promesa de fidelidad no tiene carácter de sanción, sino de ruptura de su compromiso con el Estado.

Fundado en estas consideraciones, y a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Todos los Generales en situación de actividad o reserva, y todos los jefes, oficiales y asimilados que no estén en la de retirados o separados del servicio habrán de prestar, en el plazo de cuatro días, contados desde la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, solemne promesa de adhesión y fidelidad a la República.

Art. 2.º El texto de la promesa se ajustará a la siguiente fórmula: "Prometo por mi honor servir bien y fielmente a la República, obedecer sus leyes y defenderla con las armas."

Art. 3.º En todos los Cuerpos, centros o dependencias militares se dispondrán pliegos enteros, encabezados con la fórmula prescrita en el artículo anterior.

Los Generales, jefes, oficiales y asimilados de los Cuerpos, centros o dependencias militares estamparán su nombre, dos apellidos y rúbrica en los pliegos dispuestos, mencionando el Cuerpo, centro o dependencia en que estén destinados.

Firmará primero el jefe del Cuerpo, centro o dependencia, y ante él, o ante el jefe en quien delegue, irán firmando los Generales, jefes y oficiales de plantilla o agregados a su unidad o establecimiento.

El personal en situación de reemplazo, disponibilidad, reserva o supernumerario firmará en los pliegos dispuestos en el Gobierno militar del lugar de su residencia. La misma norma se aplicará a los transeúntes o en uso de licencia o permiso, utilizándose pliegos distintos para los de cada empleo y Arma o Cuerpo.

Los que se encuentren en el extranjero con destino, comisión o licencia, comparecerán a firmar en la Embajada o Consulados de la Nación. El plazo concedido en el artículo primero del presente decreto se entenderá prorrogado

Adhesión

V.

para este personal lo mismo que para el de las Islas Baleares y Canarias, Posesiones españolas de África y Zona del Protectorado en Marruecos, hasta el tercer día en que la fórmula sea conocida oficialmente en las Embajadas o Consulados o por la Autoridad militar superior respectiva.

A los hospitalizados se les invitará a firmar por el Director del Hospital militar en que se encuentren.

A los que estuvieran en clínicas particulares o de baja en su casa por enfermedad, los jefes de los Cuerpos, centros o dependencias les harán llevar los pliegos de firmas.

Entre las Autoridades y jefes de Cuerpos, centros o dependencias militares se darán los debidos conocimientos del personal no presente en sus destinos que hubiera estampado su firma en lugar distinto al de su residencia.

No tendrán validez los pliegos con firmas que carezcan del encabezamiento prescrito en este artículo tercero.

Art. 4.º Las autoridades regionales remitirán sin dilación al Ministerio de la Guerra, los pliegos con las firmas del personal a sus órdenes y una relación de los que voluntariamente no hubieran firmado, así como de los que, por hallarse en ignorado paradero, no cumplan tampoco lo dispuesto en el artículo anterior.

Los pliegos de firmas y relaciones pasarán a las respectivas secciones del Ministerio de la Guerra para la debida anotación en las hojas de servicios de los generales, jefes, oficiales y asimilados.

Art. 5.º Los generales, jefes, oficiales y asimilados, que en uso de la libertad que se les confiere, no otorguen la promesa con las formalidades prescritas y dejen, por tanto, de figurar en los pliegos de firmas, pasarán baja en el Ejército, pasando los generales a la situación de separados del servicio, que define la ley de 29 de junio de 1918, y los jefes y oficiales, a la de retirados, con el haber pasivo que les corresponda.

Art. 6.º Cuando el Ministerio de la Guerra lo determine, las autoridades regionales, darán las órdenes e instrucciones precisas para demandar la promesa a las clases e individuos de tropa de los Cuerpos, centros o dependencias de la región. A ello queda igualmente obligado el personal, con asimilación militar, que sirve en fábricas, talleres, parques y laboratorios, aunque no estén considerados como clases e individuos de tropa.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Gobierno provisional de la República

Presidencia

Mmo. Sr.: Las demostraciones de entusiasmo público, tan espontáneas como legítimas, por el advenimiento del régimen republicano, conviene no se extiendan, con el peligro de desnaturalizarse, a homenajes que el Gobierno agradece en su sinceridad, pero en modo alguno puede aceptarlos en cuanto envuelvan halago para ninguna de las personas que la constituyen. Por tan evidente consideración de austeridad para todos, como conviene a un régimen republicano, y de obligada delicadeza en el Gobierno provisional, quedan terminantemente prohibidos todos los acuerdos de homenaje que en cualquier forma se intente tributar a los mismos por las Corporaciones del Estado, las Provincias o los Municipios que de la misma dependan.

Lo que comunico para que se publique en la *Gaceta* y sea conocido por todas las entidades a quienes interesa esta orden presidencial.

Madrid 21 de abril de 1931.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(De la *Gaceta* núm. 112.)

Subsecretaría.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general don José Rodríguez Casademunt, he tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de ese Cuerpo don Vicente Moreno Morato, he tenido a bien concederle tres meses de licencia para Dax (Francia), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo

segundo del artículo 34 del reglamento aprobado de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del pasado mes, promovida por el comandante de Estado Mayor D. Sigifredo Sáinz Gutiérrez, actualmente en situación de reemplazo por enfermo en esta región, en súplica de que esta situación se le considere concedida por enfermedad adquirida en campaña, y como comprendido en las órdenes circulares de 16 de mayo y 14 de julio de 1923 (D. O. núms. 107 y 155); teniendo en cuenta que por orden de 18 de julio de 1930 (D. O. núm. 162), se le concedió el pase a situación de reemplazo, pero en concepto de enfermo, a partir de 20 de junio anterior, y que según certificados que acompaña, la enfermedad que padece es continuación de la que adquirió como consecuencia de las penalidades sufridas durante su cautiverio en Aydir (Melilla), he tenido a bien disponer que el citado comandante se le considere en situación de reemplazo en esta región, como comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), con arreglo a lo que dispone la de 14 de julio de 1923 (D. O. núm. 155), a partir del día 20 de junio último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de Estado Mayor D. Pedro Castro Santoyo, jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Canarias, solicitando el pase a situación de retirado, con residencia en esta capital, y sin declaración de haber pasivo, por haberle concedido por decreto de 24 de marzo último (*Gaceta de Madrid* núm. 85) derecho a disfrutar la jubilación correspondiente al cargo de delegado regio para la represión del contrabando

y defraudación, he tenido a bien acceder a los deseos del interesado, concediéndole el retiro para Madrid sin declaración de haber pasivo, causando baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Canarias.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto, el cargo de jefe de estudios del Colegio de Huérfanos de la Infantería, que debe ser desempeñado por un teniente coronel del Arma, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los del mencionado empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, las que serán cursadas directamente, por los primeros jefes de quienes dependan, al General Vicepresidente del referido Colegio, documentadas en la forma reglamentaria; haciendo constar, los que se hallen sirviendo en África, que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en dicho territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE OSTA

Capitanes.

D. Federico Ferreiros Guinea, del regimiento de Valladolid, 74, con doña María Corral Rodríguez.

D. Alfonso Barrera Campos, de la zona de reclutamiento y reserva de

Barcelona, 18, con doña Consuelo Bachs y Casterán.

D. Andrés Hermosa Gutiérrez, disponible en la quinta región, con doña María de Lourdes Alvarez y Arenas.

D. Prudencio Guzmán González, del regimiento Las Palmas, 66, con doña Margarita Naranjo Naranjo.

D. Alvaro Fernández Fernández, de la caja de recluta de La Palma, 119, con doña María del Carmen Hernández Alvares.

D. Cristóbal Cárcelos Prades, del regimiento de Cádiz, 67, con doña Ana Almarán del Olmo.

D. José Rodríguez Romera, del regimiento de La Corona, 71, con doña Nilia Bañares Zarzosa.

Tenientes.

D. Mariano Santa Ana de la Rosa, perteneciente hoy a la Guardia Civil, con doña María de los Dolores Cárdenas López.

D. Rafael Marco Torres, del regimiento de Guadalajara, 20, con doña María del Carmen Rúa Guerra.

D. Manuel Colmenero Matute, del regimiento del Infante, 5, con doña María del Pilar Vega Paniello.

D. Sebastián Cabrera Montes, del regimiento de Borbón, 17, con doña Beatriz del Prado y de Lara.

D. Antonio Rubias Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, con doña Julia Rodríguez Rey.

D. Julián Moralejo Moralejo, del regimiento de Sicilia, 7, con doña María de los Dolores Vara Rodríguez.

D. Jesús Arjona Betegón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, con doña Hermelinda Santana Pérez.

Madrid 22 de abril de 1931.—
Azaña.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Narciso García Loygorri Murrieta, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, he tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55, respectivamente), quedando adscrito, para todos los efectos a esta Capitanía general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería y Cría Caballar

BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Caballería, disponible voluntario en esta región, don Alfonso de Borbón y de Borbón, he tenido a bien concederle la separación del servicio, siendo baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 del actual, he tenido a bien disponer que el teniente del regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, D. José Cárdenas Troncoso, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante que de su clase existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de Caballería y profesores del Cuerpo de Equitación Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Andrés Sáez Jáuregui y termina con el profesor segundo D. Gregorio Pastor Hernández, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo, a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada orden, para los que se seguirá las normas que se determinan en dicho apartado y en la orden de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Andrés Sáez Jáuregui, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, 1.900 pesetas por dos quinquenios y nueve anualidades, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Joaquín Portillo Belluga, disponible en Ceuta, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de abril de 1931.

D. Fulgencio García Santos, disponible en la sexta región, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Felipe Martín y Martín, disponible en la quinta región, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. José Morales Arbolea, del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1931.

D. Antonio Barea Vildósola, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Carlos Rodríguez Sagüés, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Manuel Alvarez Maldonado y Benito, disponible en la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. José Frutos Dieste, de la inspección de la quinta zona pecuaria, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Segundo Díaz Herrera y Aguirre, disponible en la primera región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Antonio Alonso Orduña, de la tercera zona pecuaria, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Lorenzo Rodríguez Esteban, disponible en la séptima región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Juan Pie Lacruz, disponible en la quinta región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Gaspar Escudero Bolla, del parque y reserva de Artillería de la séptima región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de febrero de 1931.

D. Salvador Marín Gómez, del regimiento Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de abril de 1931.

Capitanes.

D. Roberto White y Santiago, del tercer batallón de Aviación, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de abril de 1931.

D. Diego López Morales, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Julio Romero Mazariegos, del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. José de la Hoz Muñoz, disponible en la primera región, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de abril de 1931.

D. Julián Gómez Seco, del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Juan Vallarino Iraola, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Ramón Morales Treviño, disponible en la séptima región, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Francisco González Peral, del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Gonzalo Ortiz Portillo, de las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas del Rif, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de octubre de 1930.

Tenientes (E. R.)

D. Epifanio Saldaña Zumel, del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de mayo de 1931.

D. Rafael Santamaría Esteban, de la Escuela de Equitación Militar, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de julio de 1930.

Alféreces (E. R.)

D. Eduardo Melgar del Castillo, de las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas del Rif, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Matías Ruiz Tierra, del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

Cuerpo de Equitación Militar.

Profesores primeros.

D. Antonio Cañero Baena, de su pernumerario sin sueldo en la se-

gunda región, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por efectividad, desde 1 de mayo de 1931.

D. Francisco Cubertoret García, de la Academia especial de Ingenieros, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por efectividad, desde 1 de marzo de 1931.

D. José Ledesma Martínez, del batallón de Ingenieros de Tetuán, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por efectividad, desde 1 de enero de 1931.

Profesor segundo.

D. Gregorio Pastor Hernández, del primer regimiento de Zapadores Minadores, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por efectividad, desde 1 de diciembre de 1930.

Madrid 22 de abril de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden circular de 4 de diciembre último (D. O. núm. 276), he tenido a bien conceder al picador militar D. Cecilio Martín Montero, con destino en el regimiento Infantería de Asia núm. 55, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de febrero del presente año. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente e Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto su escrito fecha 9 del actual, dando cuenta a este Ministerio que el capitán de Artillería don Joaquín Cárdenas Llavenera, de reemplazo por herido en esta región, se halla curado y útil para el servicio, he tenido a bien disponer que el interesado pase a situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda colocación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Felipe Gómez Acebo Varona, destina-

do en el regimiento de costa núm. 3, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Santander, Bayona y Paris (Francia), Lorcana y Davos Platz (Suiza), con arreglo a lo que previenen las instrucciones de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Luis Bascones Gracián, del noveno regimiento ligero, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar de los Ríos Romero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia fecha 8 del actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta región, a partir de 25 de marzo último, al teniente coronel de Artillería D. Juan Fernández Zapatería, destinado en el regimiento de costa núm. 2, he tenido a bien aprobar dicha determinación, por haberse observado lo que previenen las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. Eustasio Fernández García,

del primer regimiento a pie, he tenido a bien concederle el pase a la reserva, con residencia en la sexta región, debiendo el Cuerpo de referencia cursar la propuesta reglamentaria al Consejo de Guerra y Marina para el señalamiento de haberes que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He dispuesto que el capitán de Artillería (E. R.) D. Andrés Pardesa Pulido, en reserva en Ceuta, pase a situación de retirado, con residencia en dicha plaza, por haber cumplido el día 14 del actual la edad para obtenerlo, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería (escala reserva) D. Pedro Cortés Julián, en reserva en esta región, he tenido a bien disponer pase a situación de retirado, con residencia en Madrid, siendo dado de baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

VUELTA AL ACTIVO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Juan Hernández Sarabia, supernu-

merario sin sueldo en esta región, he tenido a bien concederle la vuelta a activo, por considerarlo conveniente al servicio, en las condiciones que determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Artillería (escala reserva) D. Martín Martínez García, disponible voluntario en esa región, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo en las condiciones que determina la circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que se relacionan a continuación, el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del presente mes.

Comandante.

D. José Cremades Suiñol, de la Academia General Militar.

300 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de mayo próximo.

Teniente coronel.

D. Eduardo Marquerie Ruiz-Delgado, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Comandantes.

D. José Lagarde Aramburo, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Matías Marcos Jiménez, de este Ministerio.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de mayo próximo.

Teniente coronel.

D. Carlos García-Pretel Toajas, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Comandantes.

D. Luis Sierra Bustamante, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. José Durán Salgado, de la Asociación de Santa Bárbara y San Fernando.

D. José Lasso de la Vega Olaeta, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Inocente Sicilia Ruiz, de la Secretaría de la Inspección de Ingenieros de Marruecos.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de mayo próximo.

Comandante.

D. Francisco Rodero Carrasco, al servicio de otros Ministerios en la Delegación de Hacienda de Madrid.

D. José de Acosta Towar, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

D. Jesús Romero Molezún, supernumerario sin sueldo en la octava región.

D. Román Gautier Atienza, de la Academia especial de Ingenieros.

D. Juan Gómez Jiménez, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Fernando Balseyro Flórez, disponible gubernativo en la primera región.

D. Jesús Ordovás Galvete, del regimiento de Telégrafos.

Capitán.

D. Luis del Pozo y de Travy, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo próximo.

Capitanes.

D. Angeles Gil Albarelllos, del primer regimiento Zapadores Minadores.

D. Manuel Company Valera, del cuarto regimiento Zapadores Minadores.

D. Ricardo de la Fuente Ortiz, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región.

D. Luis Asensio Serrano, del regimiento de Pontoneros.

Madrid 22 de abril de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al alférez (E. R.) de Ingenieros D. Angel Martínez Górriz, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, el premio anual de efectividad de 1.000 pesetas, a partir de primero de mayo próximo, con arreglo a lo dispuesto en las circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros don Luis Noreña Ferrer, supernumerario sin sueldo en esa región, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275), continuando en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien se declare desierto el concurso anunciado por orden circular de 29 de diciembre último (D. O. núm. 293) para proveer una vacante de teniente coronel de Estado Mayor, primer profesor del tercer grupo, en la Academia General Militar y designar para ocuparla con carácter forzoso, en virtud del artículo segundo de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), al de dicho empleo y Cuerpo D. Luis Ortega Celada, en situación de disponible en la primera región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Director de la Academia General Militar e Interventor general de Guerra.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la impresión de los anexos núm. II a los reglamentos táctico y de instrucción de tiro con armas portátiles, de Infantería, titulados "Instrucción transitoria del empleo táctico y de tiro del cañón de acero de montaña de 7 centímetros, tiro rápido, modelo 1908, provisional para Infantería", cuya edición se ordenó por disposición de fecha 7 de marzo último (D. O. número 55), he tenido a bien disponer se ponga a la venta por el Depósito de la Guerra, al precio de una peseta ejemplar, remitiéndose a los Cuerpos y dependencias que se expresan en la relación que a continuación se inserta el número de ejemplares que también se indican, los que serán abonados por dichos Cuerpos y dependencias al pagador del citado Depósito.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sin cargo.

Dirección general de Preparación de Campaña, 30 ejemplares.
Sección de Reclutamiento e Instrucción, 7.

Idem de Infantería, 1.
Idem de Caballería, 1.
Idem de Artillería, 1.
Idem de Ingenieros, 1.
Idem de Sanidad, 1.
Intendencia General Militar, 1.
Jefatura del Servicio militar de Ferrocarriles, 1.

Con cargo para su adquisición por los jefes y oficiales y Bibliotecas respectivas.

Comisión táctica, 2 ejemplares.
Escuela Superior de Estudios Militares, 3.
Academia General Militar, 20.
Idem especial de Infantería, 50.
Idem de Caballería, 2.
Idem de Artillería, 2.
Idem de Ingenieros, 2.
Idem de Intendencia, 2.
Idem de Sanidad Militar, 2.
Escuela Central de Tiro (Jefatura), 2 ejemplares.

Escuela Central de Tiro (cuarta Sección), a 5, 20.

Escuela Central de Gimnasia, 2.
Aeronáutica (Jefatura Superior), 2.
Aviación (escuelas y unidades), 10.
Aerostación, 2.
Capitanías generales (ocho regiones, Baleares y Canarias), 10.

16 cuarteles divisionarios, a 1, 16.
34 cuarteles de brigada de Infantería, 34.

Un cuartel divisionario de Caballería, 1.

Nueve cuarteles de brigada de Caballería, a 1, 9.

Un cuartel de brigada de Ferrocarriles, 1.

Ocho Comandancias generales de Artillería, a 1, 8.

Ocho Comandancias generales de Ingenieros, a 1, 8.

10 Intendencias militares, a 1, 10.

Ocho Inspecciones de Sanidad Militar, a 1, 8.

Depósito de la Guerra, 1.

Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.

Segunda Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.

Circunscripciones de Melilla, Rif, Ceuta-Tetuán y Larache, 4.

74 regimientos de Infantería, a 30, 2.310.

Nueve batallones de Cazadores, a 14, 126.

12 batallones de montaña, a 12, 144.

El Tercio de Extranjeros, 20.

Cinco Grupos de Regulares, a 3, 15.

Cinco Mehal-las Jalfianas, a 3, 15.

Compañía Disciplinaria, 2.

27 regimientos de Caballería, a 1, 27.

16 regimientos de Artillería ligera, a 1, 16.

Ocho regimientos de Artillería a pie, a 1, 8.

Tres regimientos de Artillería de montaña, a 1, 3.

Cuatro regimientos de Artillería de costa, a 1, 4.

17 batallones y Grupos de Ingenieros, a 1, 17.

10 Comandancias de tropas de Intendencia, a 1, 10.

Cinco Comandancias de Sanidad Militar, a 1, 5.

Total, 3.000 ejemplares.

Madrid 21 de abril de 1931.—Azaña.

Sección y Dirección de Aeronáutica DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que los jefes y oficiales del Servicio de Aviación que se relacionan a continuación pasen a servir los destinos que en la misma se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

Señor...

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel de Intendencia, don Antonio Camacho Benítez, a la escuadra de Marruecos (agregado a la Sección-Dirección).

Comandante de Infantería, D. Julián Rubio López, a la escuadra número 3 (destacamento de Burgos).

Otro, D. José Mazas Saavedra, a la escuadra núm. 1.

Otro, D. Rafael Martínez Esteve, a la misma.

Otro, D. Juan Ortiz Muñoz, a la misma.

Otro, D. Antonio Ferreiro Navarro, a la escuadra núm. 2 (destacamento de Granada).

Comandante de Intendencia, D. Ignacio Hidalgo de Cisneros, al Servicio de Instrucción.

Comandante de Ingenieros, D. Carlos Roa Miranda, al Servicio del material (Cuatro Vientos).

Capitán de Infantería, D. Agustín Sanz Sáinz, a la escuadra núm. 1.

Otro, D. Servando Meana Miranda, a la misma.

Otro, D. Alfredo Tourné y Pérez Seoane, a la misma.

Otro, D. Eugenio Jack Caruncho, a la misma.

Otro, D. Carlos Tourné y Pérez Seoane, a la misma.

Otro, D. José Jácome y Márquez de Prado, a la misma.

Otro, D. Pedro Fuentes Pérez, a la misma.

Capitán de Infantería, D. Virgilio Leret Ruiz, a la escuadra núm. 1.

Capitán de Caballería, D. Luis Burguete Reparaz, a la escuadra núm. 4 (Villa Cisneros).

Otro, D. Mario Páramo Roldán, a la escuadra núm. 4 (en comisión en la Sección de Aeronáutica, secretario del Jefe).

Capitán de Artillería, D. Arturo Méndez López, a la escuadra número 1.

Capitán de Artillería, D. José de la Roquette Rocha, al Servicio del material (Cuatro Vientos).

Otro, D. Arturo Álvarez Buylla, al mismo (idem).

Otro, D. José Luis Más de Gaminde, al mismo (idem).

Otro, D. Senén Ordiales González, al mismo (idem).

Capitán de Ingenieros, D. Luis Roa Miranda, al mismo (idem).

Teniente de Infantería, D. Agustín Gobart Luque, al Servicio de instrucción (Cuatro Vientos).

Teniente de Ingenieros, D. Santiago Sampil Fernández, al Servicio del material (Cuatro Vientos).

Teniente de Caballería, D. Joaquín Collar Serra, al mismo (idem).

Teniente de Ingenieros, D. Andrés Pitarch Ruiz, al mismo (escuela de mecánicos).

Teniente de Caballería, D. Joaquín Mellado Pascual, a la escuadra núm. 2 (grupo hidros de Los Alcázares).

Teniente de la Guardia Civil, don Fernando García López, a la escuadra núm. 3 (destacamento de Burgos).

Farmacéutico segundo, D. Luis Gálvez Lancha, al Servicio del material (Cuatro Vientos).

Alférez de Ingenieros (E. R.), don José María Valle González, a la escuadra núm. 1.

Alférez de Infantería (E. R.), don Luis Besonia Fraile, a la misma.

Alférez de Caballería (E. R.), don Luis Iglesias Gracia, a la misma.

Comandante de Ingenieros, D. Pío Fernández Mulero, al Servicio del material (Cuatro Vientos).

Capitán de Caballería, D. Félix Sampil Fernández, a la Jefatura del Servicio de Aviación.

Teniente de la Guardia Civil, don Carlos Galán Ruiz, a la escuadra número 4 (hidros).

Madrid 22 de abril de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar jefe de los Servicios del Material del de Aviación al comandante de Ingenieros, con destino en el mismo, don Francisco León Trejo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a vuestro honor muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He dispuesto que el capitán de Ingenieros D. Mariano de la Iglesia Sierra, y teniente de Ingenieros (E. R.) D. Carmelo Ferrer Vélez, disponibles en esta región, causen alta en el servicio de Aviación, y en la situación A) el primero de ellos, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes de Ingenieros D. Rafael Lorenzo Sola, del primer regimiento de Ferrocarriles, y D. Mariano Barberán y Tros de Iburduya, del regimiento de Telégrafos, causen alta en el Servicio de Aviación y situación A) de las señaladas para el mismo, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Carlos Souza Riquelme, comandante médico D. Antonio Pérez Núñez; capitanes, de Caballería, D. José Lacalle y Larraga; de Infantería, don Fernando Martínez Megías y D. Ramón Escario y Núñez del Pino; teniente de Infantería D. Joaquín García Morato y Castaño, y de complemento D. Ramón L. de Pando y Calleja, causen baja en el Servicio de Aviación y pasen a situación b), quedando disponibles en la primera región, excepto el capitán D. José Lacalle y Larraga, que quedará disponible en la quinta región, y el teniente de complemento, que pasa a la situación C).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a vuecencia muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, piloto y observador de aeroplano del servicio de Aviación, D. Alberto Moreno Abella, he tenido a bien disponer pase a situación B) de las señaladas para el mismo, y quede disponible en la primera región, con derecho al uso permanente del emblema de Aeronáutica y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo, como comprendido en el apartado e) de las prevenciones generales de la orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210). por haber prestado servicio en Aviación como piloto, durante más de cinco años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería y Crfa Caballar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, la circular de 6 del actual (D. O. número 77), por la que se asciende al trom-

peta Juan Carrera Armario a cabo, se entienda rectificada en el sentido de que dicho trompeta pertenece al regimiento Lanceros Villaviciosa, sexto de Caballería, y no al Depósito de sementales de la segunda zona pecuaria, como se hacía constar en dicha disposición.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
FRANCISCO FERMOSO

Excmo. Sr. Capitán general de la segunda región e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, el sargento Joaquín Royo Ortiz, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, pasará agregado como escribiente a la Comisión de Estadística, afecta al Depósito de sementales de la quinta zona pecuaria, en las condiciones que determina la orden circular de 12 de febrero de 1927 (D. O. núm. 37).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
FRANCISCO FERMOSO

Excmos. Sres. Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Excmo. Sr. Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, el cabo Antonio Codes Carrillo y el artillero Francisco Lopera Domínguez, ambos de la Comandancia del Arma de Ceuta, pasan agregados a la Sección de Información afecta a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, para prestar el servicio de conductor automovilista.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Excmo. Sr. Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, el trompeta Emilio Morenadit Guerrero, que servía en la Comandancia de Artillería del Rif, causará alta en el regimiento de Artillería ligera núm. 3, del que procede, por haber solicitado su regreso a la Península del excelentísimo señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, una vez cumplido el plazo de permanencia en aquel territorio que determina la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, el personal de obreros filiados comprendidos en la siguiente relación, pasa a prestar el servicio de su especialidad a los cueros, centros y dependencias que se citan, verificándose el alta y baja correspondiente de los que cambian de sección en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Excmo. Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Bernardino Llamas Alvarez, obrero filiado de la décima sección, a la tercera, prestando el servicio de mecánico conductor automovilista en la tercera Comandancia de tropas de Intendencia.

Pedro Rubio Ruiz, obrero filiado de la octava sección y destacado en el regimiento de Artillería de costa núm. 3, a la fábrica de Oviedo en igual concepto.

José Cano Albadalejo, obrero filiado de la novena sección, a la tercera, prestando el servicio en el parque de Artillería de Valencia.

Ezequiel Sanjuán González, obrero de primera, de la décima sección, a la tercera, prestando el servicio en el parque de Artillería de Valencia.

Diego Alló Riquelme, de la novena sección, a la tercera, prestando el servicio en concepto de destacado en el regimiento de Artillería de costa, 3.º.

Madrid 21 de abril de 1931.—Junquera.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.